



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015-1878**

REF.: REVOCA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA "SAN GABRIEL" DE CASTRO.

PUERTO MONTT, 05 NOV 2012

VISTOS:

La Ley Nº17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº17.301; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo Nº47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos Nº289, de 1989, Nº594 de 1999, Nº977, de 1996 que establece el Reglamento Sanitario, todos del Ministerio de Salud; la ley Nº20.370 General de Educación; la ley Nº19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº015/26 de 04 de Febrero de 2000 y 015/186 del 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta Nº2209 de 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Informe de Fiscalización de fecha 30 de Octubre de 2012 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 2209 de 23 de diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4º, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/1848 de fecha 04 de Diciembre de 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se otorgó Rol de Empadronamiento Nº 1212 con una duración indefinida al Jardín Infantil y Sala Cuna "**SAN GABRIEL**" ubicado en calle Galvarino Rivero Nº 1015, de la comuna y ciudad de Castro, representado legalmente por doña Vanessa Monique Ballesteros Triviño, RUT Nº 9.927.031-4, para una capacidad total autorizada de 36 lactantes en nivel sala cuna y 15 párvulos en nivel heterogéneo.

4.- Que, con fecha 29 de Octubre de 2012, se realiza Fiscalización al establecimiento, detectándose situaciones en los ítems: Gestión Procesos educativos, seguridad e infraestructura e Higiene y alimentación, que no dan cumplimiento a la normativa vigente, verificándose además, diferencias en cuanto a la capacidad autorizada del establecimiento.

RESUELVO:

1.- **REVOQUESE el Empadronamiento Indefinido** otorgado al Jardín Infantil y Sala Cuna "San Gabriel", ubicado en calle Galvarino Rivero Nº 1015, de la ciudad y comuna de Castro, de esta región, el que fuera otorgado mediante Resolución Exenta Nº 015/1848 de fecha 04 de Diciembre de 2008, por haberse comprobado que el establecimiento dejó de cumplir con los requisitos por los cuales se le otorgó empadronamiento.



El primer paso, el más importante.

2.- **Retírese Certificado de Empadronamiento**, RUE N° 1212 otorgado con igual fecha de Resolución Exenta que le otorgó Empadronamiento Indefinido.

3.- La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES.**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/hov.

Distribución

- Establecimiento
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización (DIRNAC)
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional
- Unidad de Fiscalización Regional
- Unidad de Fiscalización Castro
- Inspección del Trabajo de Los Lagos
- Sernac
- Mineduc
- Biomar, RUT 96.512.650-3, Castro
- Comercial Binder, RUT 77.644.820-6, Castro
- Agromar, RUT 89.042.600-K, Castro
- Hogar de Cristo, RUT 81.496.800-6, Castro
- Salfa Sur, RUT 93.688.000-2, Castro
- ISS Servicios Generales, RUT 80.571.500-6, Castro
- Siac X Región
- Oficina de Partes